

## **ORDEN DEL DIA**

1- ACTA SESION N° 976

2- MENSAJES DEL D.E.:

3- CORRESPONDENCIA:

4- DICTAMENES DE COMISIONES:

A- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: DICTAMEN QUE ACONSEJA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA, SOBRE REGULACIÓN DE EDIFICIOS EN ALTURA.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE UNIÓN CÍVICA RADICAL:

1- ORD.: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL CONCEJO JOVEN.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- MC.: INICIAR LAS GESTIONES PARA LA COLOCACIÓN DE PUESTOS FIJOS DE DISTRIBUCIÓN DE PRESERVATIVOS Y GELES, EN DISTINTOS LUGARES DE NUESTRA CIUDAD.

3- ORD.: CREAR UNA CARPETA MÉDICA INDIVIDUAL, DESTINADA AL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SALUD, DE CADA UNO DE LOS EMPLEADOS DE LA MAESTRANZA.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

4- RES.: APOYO AL RECLAMO DEL CONSEJO FEDERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA REP. ARG.

D- INTERBLOQUES:

5- RES.: INVITACIÓN A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL.

E- CONCEJO:

6- MD.: DÍA NACIONAL DEL ÁRBOL.

## **SESION ORDINARIA N° 977**

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día veintiocho de Agosto de dos mil dieciocho, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (U.C.R.)  
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)  
MARCONI, Guillermo (P.J.)  
PERTUSATI, Alejandro (U.C.R.)  
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (F.J.P.V.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

El Concejel Gramigna, procede a izar la Bandera Nacional.-

1- ACTA ANTERIOR:

- Sesión Ordinaria N° 976: se protocoliza sin observaciones.-

2- MENSAJES DEL D.E.: No hay mensajes recibidos.-

3- CORRESPONDENCIA: No hay correspondencia ingresada.-

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

A- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: Dictamen que aconseja la aprobación del proyecto de ordenanza, sobre regulación de construcciones de edificios en altura en el Área Urbana del Distrito Armstrong.-

El Presidente del Cuerpo, somete a votación el proyecto. Es aprobado en general y particular, sin modificaciones.-

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE UNIÓN CIVICA RADICAL:

1- Proyecto de Ordenanza: Modificación de la Ordenanza N° 1342/2015 en su Artículo 2°, quedando redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 2°.- *El Programa Concejo Joven está destinado a los alumnos de las escuelas secundarias de la ciudad de Armstrong, el cual se desarrollará en base al Reglamento que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.*”-

El Concejel Cuffia, mociona por su tratamiento sobre tablas.-

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.-

Sometido a votación el proyecto, es aprobado en general y en particular, por unanimidad.-

#### B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud y Promoción Comunitaria, proceda a iniciar las gestiones para la colocación de puestos fijos de distribución de preservativos y geles, en distintos lugares de concurrencia social de nuestra ciudad, a los fines de realizar una tarea de prevención de enfermedades de transmisión sexual.-

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas.

El Presidente del Cuerpo, somete a votación el tratamiento sobre tablas y es aprobado por unanimidad.-

El Concejal Gramigna expresa que este proyecto es presentado por su bloque por segunda vez, siendo en Mayo del año anterior la primera vez. Esto es así porque el municipio no dio respuesta. Por ello, se contactó con el Ministerio de Salud de la Nación. Además aclara que es un programa fácil y rápido, pero necesita gestión. Por lo tanto el bloque se ofrece a brindar ayuda, como consecuencia de que se registraron muchos casos de sífilis, gonorrea, HIV, etc. También aclara que es una lástima, porque muchos casos se habrían detectado antes, y se podrían haber evitado, en lugar de tener que sanarlos ahora. Además, el Concejal reitera que pone a disposición su bloque, para que el proyecto se coordine con el Ministerio de Salud. -

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.-

El Concejal Gramigna, agrega que observó cómo en diversas charlas con jóvenes, el tema que más surgió fue la vergüenza de ir a buscar los preservativos al hospital. Por ello localizarlos en lugares públicos, generaría menos incomodidad para ellos.-

3- Proyecto de Ordenanza: Crear una carpeta médica individual, destinada al control y seguimiento de salud, de cada uno de los empleados de la maestranza.

El Concejal Cuffia, expresa su importancia para la salud y mociona por el pase del proyecto a la comisión, para evaluarlo mejor y en detalle.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Urquía, considera que el pedido de dichos estudios y análisis es normal entre trabajos privados como negocios, o locales. Los mismos son de suma importancia cuando la labor es dura y desgastante. Además refleja que sería de gran utilidad tanto para los empleados, como para la Municipalidad. Finalmente reitera que si es posible realizarlos, es mejor, ya que es normal que se lleven a cabo en el ámbito privado.

El proyecto pasa a estudio en la Comisión de Salud Pública y Acción Social.-

#### C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

4- Proyecto de Resolución: Apoyo al reclamo del Consejo Federal de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

El Concejal Marconi, mociona su tratamiento sobre tablas.

El Presidente del Cuerpo, somete a votación el tratamiento sobre tablas y es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.

Se resuelve enviar el proyecto desde Secretaría a los Bomberos.-

#### D- INTERBLOQUES:

5- Proyecto de Resolución: Este Cuerpo resuelve invitar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, a la próxima reunión de comisión, a los fines de brindar información en cuanto a las obras públicas realizadas y por realizar por parte del Estado Municipal.

El Concejal Marconi, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Marconi, manifiesta que el proyecto es claro, pero como no recibieron respuestas por parte del D.E.M., decidieron invitar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para aclarar ciertas dudas.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

#### E- CONCEJO:

6- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara su total adhesión al Día Nacional del Árbol y a las actividades que se llevan a cabo en nuestra ciudad.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas.

El Presidente del Cuerpo, somete a votación el tratamiento sobre tablas y es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

Siendo las 20:35 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.-

El Concejal Gramigna, procede a arriar la Bandera Nacional.-

# PROYECTOS

## VISTO:

La necesidad de regular los edificios en altura; y ;

## CONSIDERANDO:

Que la edificación en altura requiere de una regulación especial por las alteraciones que ella puede producir tanto en el aspecto edilicio de la ciudad, como en la prestación de servicios públicos esenciales, que podrían alterar las actuales prestaciones en la zona de emplazamiento de nuevos edificios que cuenten con un número importante de viviendas concentradas en escasa superficie;

Que el “Derecho al sol” es un concepto relacionado con las grandes urbanizaciones, que pretende que las construcciones no obstaculicen el paso de luz solar hacia su entorno;

Que las normas deben revestir carácter general, de manera de comprender la generalidad de las manzanas que componen el ejido urbano, hasta que el Código Urbano, elemento reglamentario en proceso de redacción, sea puesto en vigencia;

## POR ELLO:

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA N° 1440

**ARTICULO 1º)** - Regúlese la construcción de edificación en altura en el Área Urbana del Distrito Armstrong, de acuerdo a lo que se establece a continuación;

- a) Las alturas máximas permitidas en calles de hasta 20 m. de ancho se adecuarán a la aplicación de la fórmula  $h < d \times 1,30$ , siendo;

1,30. Coeficiente de referencia

h. Altura sobre Línea de Edificación Municipal

d. Distancia entre eje de calle y Línea Municipal

- b) Las alturas máximas permitidas en calles de más de 20 m de ancho se adecuarán a la aplicación de la fórmula  $h < d \times 1,25$ , siendo:

1,25. Coeficiente de referencia

h. Altura sobre Línea de Edificación Municipal

d. Distancia entre eje de calle y Línea Municipal

- Los Coeficientes de Referencia se determinan en función de evitar que la edificación proyecte sombras sobre las edificaciones frentistas.

**ARTICULO 2º)** - Para lotes en esquina se tomará para cada frente la altura resultante de la calle correspondiente. Sólo se permitirá extender la altura máxima sobre el frente de altura mínima un ancho máximo de 9,25m.

**ARTICULO 3º)** - Los edificios correspondientes a cualquier tipo de uso, de P.B. y 3 pisos o más deberán presentar las siguientes factibilidades para completar el Expediente Municipal previo a solicitar el Permiso de Edificación correspondiente:

- a) Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.
- b) Certificado de factibilidad de provisión de agua, otorgado por la autoridad de aplicación pertinente.
- c) Certificado de factibilidad de provisión de gas natural, otorgado por la autoridad de aplicación pertinente.
- d) Certificado de factibilidad de desagües cloacales, otorgado por la autoridad de aplicación pertinente.
- e) Certificado de factibilidad de provisión de energía eléctrica, otorgado por la autoridad de aplicación pertinente.
- f) Estudio de Suelo realizado y firmado por un profesional idóneo.
- g) Estructura Resistente.

**ARTICULO 4º)** - La oficina técnica podrá solicitar cualquiera de las factibilidades antes mencionadas, en cualquier otro tipo de Solicitud de Permiso de Edificación, cuando así lo considere necesario.

**ARTICULO 5º)** – Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 28 de Agosto de 2018.-

**VISTO:**

La necesidad de establecer las pautas de instrumentación del Programa Concejo Joven; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 1342/2015 crea el Programa Concejo Joven, dependiente del Concejo Municipal, con la finalidad de fortalecer el conocimiento y la participación de los jóvenes en el ámbito legislativo;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA N° 1441**

**Artículo 1°:** Modifíquese la Ordenanza N° 1342/2015 en su Artículo 2°, quedando redactado de la siguiente manera:

*“ **Artículo 2°.-** El Programa Concejo Joven está destinado a los alumnos de las escuelas secundarias de la ciudad de Armstrong, el cual se desarrollará en base al Reglamento que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.”*

**Artículo 2°:** Apruébese el **Reglamento de Instrumentación del Programa Concejo Joven**, que se agrega a la Ordenanza 1342/2015 como **ANEXO I**.

**Artículo 3°:** Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 28 de Agosto de 2018.-

## **VISTO:**

La necesidad de hacer una tarea de prevención de enfermedades de transmisión sexual; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que las más frecuentes en la sociedad son el HIV, la sífilis y la gonorrea, causando graves consecuencias en la salud de las personas, tales como esterilidad, muertes fetales en casos no controlados e incluso la muerte de la persona;

Que la mejor forma de prevenir estas patologías, es la utilización de métodos que suprimen el contagio de dichas enfermedades, siendo el preservativo el único medio de protección para no adquirirlas;

Que el Ministerio de Salud de la Nación provee en forma gratuita, expendedores de preservativos para ser colocados en hospitales públicos, clubes, bares y lugares de concurrencia social, a fines de que las personas puedan acceder a ellos en forma fácil y efectiva, para poder prevenir lo mencionado en el primer considerando;

Que con la gestión del municipio ante el Ministerio, se podrían colocar estos expendedores de preservativos y adecuarse al programa nacional de lucha contra las enfermedades de transmisión sexual;

Que a esta Minuta se adjuntan los lineamientos para la creación de puestos fijos de distribución de preservativos y geles del Ministerio de Salud de la Nación, para saber cuáles son los parámetros que debe tomar el municipio a la hora de gestionarlos;

## **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2958**

**Artículo 1°:** Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud y Promoción Comunitaria, proceda a iniciar las gestiones para la colocación de puestos fijos de distribución de preservativos y geles, en distintos lugares de concurrencia social de nuestra ciudad, a los fines de realizar una tarea de prevención de enfermedades de transmisión sexual.

**Artículo 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Agosto 28 de 2018.-

**VISTO:**

La falta de respuesta del D.E.M a los diferentes informes solicitados por parte de este Cuerpo Legislativo, para conocer las gestiones y/o proyectos destinados a la Obra Pública en nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la invitación tiene como finalidad de que el funcionario público, explicita y al mismo tiempo nos ofrezca información, en cuanto a las obras públicas realizadas y por realizar por parte del Estado Municipal;

Que desde el Municipio local, no hemos tenido respuesta alguna sobre los diferentes informes solicitados desde este Cuerpo, para conocer en qué etapa se encuentran las siguientes obras públicas: obras hidráulicas, problemática de la basura, mantenimiento de las calles pavimentadas, ampliación del cementerio local, cloacas, viviendas, lotes, extracción de tierra en calles de la ciudad, etc.;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION N° 878**

**Artículo 1°:** Este Cuerpo resuelve invitar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, a la próxima reunión de comisión, a los fines de brindar información en cuanto a las obras públicas realizadas y por realizar por parte del Estado Municipal.-

**Artículo 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

ARMSTRONG, Agosto 28 de 2018.-

## **VISTO:**

El reclamo del Consejo Federal de Bomberos Voluntarios de la República Argentina ante la crítica situación que viven los cuarteles en todo el país, por la deuda que el Gobierno Nacional mantiene en concepto de Subsidios a Bomberos Voluntarios y el eventual desfinanciamiento que sufrirían de modificarse la Ley de Bomberos Voluntarios N° 25.054 del año 2014; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que el estado de alerta y movilización en que se encuentran los Bomberos Voluntarios de todo el país en reclamo al Estado Nacional por la deuda pendiente de los fondos que se recaudan del Subsidio de Bomberos Voluntarios, fondos de afectación específica que se cobran con el 5 % sobre los seguros y que han sido recaudados en tiempo y forma por la Superintendencia de Seguros de la Nación, tal como lo señala el artículo 11° de la Ley;

Que desde esta entidad, también se ha petitionado a los legisladores nacionales 'que no se modifique la Ley Nacional 25.054, -Ley Bomberos Voluntarios- sancionada en su oportunidad por unanimidad en ambas cámaras del Congreso de la Nación en el año 2014, lo que representaría una crisis de desfinanciamiento que afectaría a los más de 1000 Cuarteles de Bomberos Voluntarios de la Argentina;

Que la deuda reclamada por los Bomberos Voluntarios ante el Gobierno Nacional representa \$ 147.396.108.- correspondientes al excedente de recaudación del Ejercicio Presupuestario 2017, y al mismo tiempo se solicita la incorporación al Ejercicio Presupuestario 2018 de unos \$ 614.327.240.- que no fueron contemplados en la partida original;

Que la Mesa Ejecutiva Ampliada del Consejo Federal de Bomberos Voluntarios de la República, realizada el jueves 19 de julio, llevó a cabo un Abrazo Simbólico al Congreso de la Nación y un Toque de Sirena durante 1 minuto en todos los Cuarteles de Bomberos Voluntarios de la Argentina, como medida de protesta por la falta de contestación a los reclamos anteriormente citados, de parte de la Secretaría de Protección Civil del Ministerio de Seguridad de la Nación, autoridad de aplicación que no ha dado soluciones desde hace 2 años;

Que esta crítica situación por la que está atravesando el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios pone en peligro la vida de nuestros bomberos y la prestación de este servicio público que cubre casi todo el territorio nacional, como así también en riesgo la seguridad siniestral, y las vidas y bienes de todos los argentinos;

Que estos fondos adeudados, deberían destinarse al equipamiento, funcionamiento y capacitación de los más de 43 mil bomberos voluntarios que con profesionalismo, abnegación, sacrificio y desinterés arriesgan sus vidas todos los días para salvar las vidas de los demás;

Que fue y es política de este Concejo Municipal apoyar todos los reclamos, iniciativas y gestiones necesarios tendientes a lograr para los Bomberos Voluntarios, el equipamiento, su capacitación, financiamiento y jerarquización ante la importante tarea comunitaria que brinda a la sociedad;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION N° 877**

**Artículo 1°:** Este Cuerpo resuelve apoyar el reclamo del Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina y solicita a la Secretaría de Protección Civil del Ministerio de Seguridad de la Nación, disponga el pago de la deuda que el Gobierno Nacional mantiene con los Bomberos Voluntarios de todo el país, en concepto del Subsidio de Bomberos Voluntarios, los que representan unos \$ 147.396.108.- correspondientes al excedente de recaudación del Ejercicio Presupuestario 2017, y la incorporación al Ejercicio Presupuestario 2018 de los \$ 614.327.240.- que no fueron contemplados en la partida original, ante la crítica situación de financiamiento que viven los cuarteles en todo el país.

**Artículo 2°:** Requerir al Senado, a la Cámara de Diputados de la Nación, y al Poder Ejecutivo Nacional, la no modificación de la Ley Nacional 25.054, de Bomberos Voluntarios sancionada en 2014 por unanimidad en el Congreso Nacional, dado que significaría generar problemas de funcionamiento y de financiamiento en todo el sistema de Bomberos Voluntarios del país.

**Artículo 3°:** Elevar la presente resolución a los legisladores nacionales que representan a la Provincia de Santa Fe, ante el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, para que los mismos gestionen de la manera que consideren pertinente, lo peticionado en los artículos precedentes.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

ARMSTRONG, Agosto 28 de 2018.-

## **VISTO:**

La conmemoración del Día Nacional del Árbol, todos los 29 de Agosto; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que el 29 de Agosto de 1900, fue establecido como Día del Árbol, por iniciativa del Dr. Estanislao Zeballos, desde el Consejo Nacional de Educación, comenzando a celebrarse desde 1901;

Que el árbol es parte de los bosques y selvas, integra escenarios naturales, acompaña al hombre en los caminos y embellece las calles, plazas y parques de las ciudades. Como un espejo con sus ramificadas raíces reproduce bajo el suelo su copa, explora las profundidades y emerge hacia las alturas por encima de todos los demás seres vivos;

Que el Árbol Forestal Argentino es el quebracho colorado chaqueño (Decreto 15.190 del 21-08-56) que no debe confundirse con la Flor Nacional que recae en el Ceibo (Decreto N°138.974 del 2 de diciembre de 1942). Otra fecha vinculada con el Día del Árbol es el Día Forestal Mundial, establecido desde 1971 por la FAO, el 21 de marzo;

Que la constante deforestación de los bosques, por parte de las empresas madereras y papeleras, pone en peligro no sólo su vida, sino la existencia de todos los seres vivos que habitan esta tierra; por ello, el mejor homenaje que se les puede hacer, es organizar una plantación de árboles, para prolongar así su vida en este planeta, aumentar el nivel de oxígeno en el aire a futuro y trabajar activamente en la sociedad, a fin de tomar conciencia de su vital importancia;

Que nuestra ciudad, siempre se caracterizó por el cuidado y conservación de las especies arbóreas y siendo así, esto se ve reflejado en las plantaciones que se realizan periódicamente en espacios verdes y lugares recreativos del municipio, como por ejemplo en el paseo saludable “Dr. René Favalaro”;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar la declaración que rescate el cuidado de los árboles, por parte de todos los habitantes de nuestra ciudad y del mundo;

## **POR ELLO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **MINUTA DE DECLARACIÓN N° 936**

**Artículo 1º:** Este Cuerpo declara su total adhesión al Día Nacional del Árbol y a las actividades que se llevan a cabo en nuestra ciudad.-

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Agosto 28 de 2018.-

## COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ACCIÓN SOCIAL

### BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- PROYECTO DE ORDENANZA: CREACIÓN DE UNA CARPETA MÉDICA INDIVIDUAL, DESTINADA AL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SALUD, DE CADA UNO DE LOS EMPLEADOS DE LA MAESTRANZA MUNICIPAL.